RESOLUCIÓN PR N° 190 /2023

Asunción, 17 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 436.986.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 067/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 38/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 436.986**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 38/2023 expresa que el día 10 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 75/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento por parte de la firma oferente.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ABRACOMAQ S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-.

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la oferta presentada, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 68/2023.-

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 190 /2023

Asunción, 17 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 436.986.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 067/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 38/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 436.986**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 38/2023 expresa que el día 10 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 75/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento por parte de la firma oferente.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ABRACOMAQ S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la oferta presentada, conforme se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 68/2023.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 190 /2023

...//...

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 298/2023, por el monto total de Guaraníes noventa millones cuatrocientos trece mil trescientos ochenta y cuatro (₲ 90.413.384.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos setenta y dos mil (₲ 118.972.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 067/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA FÁBRICA VALLEMÍ". PLURIANUAL. ID N° 436.986,** a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, con RUC N° 80090439-7, por el monto total de Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos setenta y dos mil (₲ 118.972.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Pico de corte 9-8210	30	Unidad	Sumig Brasil	126.000.-	3.780.000.-
2	Bocal arrastre 9-8235	30	Unidad	Sumig Brasil	145.000.-	4.350.000.-
3	Bocal deflector 9-8243	30	Unidad	Sumig Brasil	198.000.-	5.940.000.-
4	Protección 802885	40	Unidad	Telwin Italia	223.000.-	8.920.000.-
5	Electrodo 802889	70	Unidad	Telwin Italia	231.000.-	16.170.000.-
6	Puntale 802890	25	Unidad	Telwin Italia	188.000.-	4.700.000.-
7	Tobera 802896	50	Unidad	Telwin Italia	237.000.-	11.850.000.-
8	Boquilla exterior BA141 para torcha plasma 141	10	Unidad	Neo Asiática	189.000.-	1.890.000.-
9	Punta PA141 para torcha plasma 141	40	Unidad	Neo Asiática	141.000.-	5.640.000.-
10	Electrodo EA141 para torcha plasma 141	70	Unidad	Neo Asiática	174.000.-	12.180.000.-
11	Difusor aire A101-141 para torcha plasma 141	50	Unidad	Neo Asiática	121.000.-	6.050.000.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 190 /2023

UOC

.....

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
12	Tapa aislante frontal para torcha plasma 141	25	Unidad	Neo Asiática	141.000.-	3.525.000.-
13	Tubo aire FH0563 para torcha plasma 141	25	Unidad	Neo Asiática	165.000.-	4.125.000.-
14	Torcha corte plasma	2	Unidad	Neo Asiática	7.243.000.-	14.486.000.-
15	Electrodo para corte plasma PT 32 EB 558001969	50	Unidad	Essab Brasil	165.000.-	8.250.000.-
16	Boquilla 90-A =T-32 PC 1500 EB 558002837	30	Unidad	Essab Brasil	183.000.-	5.490.000.-
17	Protección térmica PT-32 EB 558001957	6	Unidad	Essab Brasil	271.000.-	1.626.000.-
		Total				118.972.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI SECRETARIA GE.

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente